Bogotá, 28 de abril de 2026

R&M-CTO-016-691-2025

Señores:
CONSORCIO OBRAS PARQUES TUNJUELO 2025
ING. ANDREA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C.

REFERENCIA: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD, VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ASUNTO: REQUERIMIENTOS AMBIENTALES y SST PARQUE 06-030 y 06-024

Cordial saludo

Por medio del presente y de manera perentoria, se solicita atender lo que ha sido requerido en varias oportunidades, sin que se tomen las acciones pertinentes, así:

PARQUE 06-030

Se ubican residuos de demolición en varias zonas del parque, fuera del cerramiento perimetral, sin delimitación alguna y han permanecido en la zonas por mas tiempo del establecido normativamente, incumpliendo con lo determinado dentro de su plan de manejo ambiental Ficha 1. MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD, en donde se comprometen a:

1. Manejo de Residuos: El almacenamiento o disposición temporal para los RCD, generados por las actividades que se adelantan en las obras, se deberá disponer en un lugar específico del campamento o patio de acopio, el cual debe estar demarcado y protegido contra la acción del viento y la lluvia, de fácil acceso, con el objeto de facilitar el depósito y la evacuación de los mismos.

*14. Está prohibido depositar escombros en **zonas verdes** o zonas de ronda hidráulica de ríos, quebradas, humedales, sus cauces y sus lechos.*









PARQUE 06-024

A al fecha no se ha atendido la solitud de suministro de baño, campamento, punto de hidratación, kit de emergencias, adecuación de sendero peatonal y cerramientos de obra, incumpliendo con lo determinado dentro de su plan de manejo ambiental Ficha 6 SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN LA OBRA, en donde se comprometen a:

Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente Señalización:
• Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra
• Demarcación de la circulación interna del personal
• Demarcación de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones profundas.
• Demarcación y señalización de salidas de emergencia.
• Señalización a acceso a lugares restringidos.
• Señalización de uso de elementos de protección personal.

Señalización Externa
Demarcación del área de trabajo*.*
Se debe hacer cerramiento del área de trabajo, aislando completamente los frentes de obra, mediante la instalación de tela polipropileno verde y/o malla polisombra negra o azul. La altura del cerramiento deberá ser como mínimo de 2 m.

Demarcación de Senderos Peatonales
Los senderos y cruces peatonales dentro de la obra o en espacio público, se deberán demarcar con un ancho de 1 m, con malla polisombra azul y señalizadores tubulares plásticos con una distancia mínima entre ellos de 3 m.
El ancho del sendero no debe ser inferior a 1.0 metro. Toda obra por cada 80 metros de longitud debe tener por lo menos 2 cruces adecuados para el tránsito peatonal en cada calzada o andén donde se realice la obra. Debe instalarse señalización que indique la ubicación de los senderos y cruces habilitados.



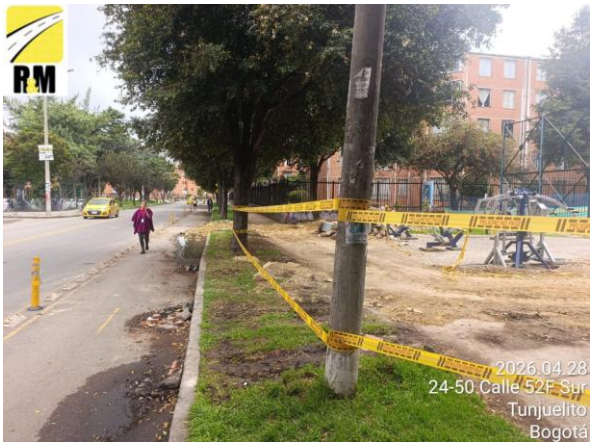

Sin mencionar el incumplimiento a toda la ficha No.7 ORDEN Y ASEO EN LA OBRA del Plan de Manejo Ambiental.

Por lo anterior, se da un plazo perentorio de un (1) día calendario para que se tomen las medidas correctivas y se remita respuesta al presente comunicado evidenciando los correctivos mediante registro fotográfico.

Cordialmente,

MARGARITA GOMEZ GOMEZ
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
Representante Legal
Aprobó: M.G.G
Elaboro: Y.M.B
C.C.// Archivo